RESOLUCIÓN DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.

Ecoescuelas es un programa de ámbito internacional coordinado por la Foundation for Environmental Education (FEE) y desarrollado en España por la Asociación de Educación Ambiental y el Consumidor (ADEAC), miembro de FEE, con la finalidad de introducir y/o potenciar a nivel internacional la educación ambiental para el desarrollo sostenible y la gestión y certificación ambiental en centros de educación infantil, primaria y secundaria.

En este contexto, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, promueve la Red Andaluza de Ecoescuelas como una estrategia clave para fortalecer el desarrollo integral del Programa ALDEA, así como para avanzar en la Educación Ambiental para la Sostenibilidad.

En su virtud, la Directora General de Innovación y Formación del Profesorado, haciendo uso de las competencias asignadas en el artículo 12 del Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVE

Primero. Objeto

1. Efectuar la convocatoria para la participación y/o renovación de la participación en la Red Andaluza de Ecoescuelas, para el curso escolar 2026/2027.

2. El número de plazas disponibles para participar y/o renovar la participación en la Red Andaluza de Ecoescuelas para el curso escolar 2026/2027 será de un máximo de 350 centros educativos.

Segundo. Ámbito de aplicación

Esta Resolución será de aplicación en centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias, así como escuelas infantiles y centros educativos que imparten enseñanzas de 0 a 3 años, adheridos al programa de ayudas para el fomento de la escolarización, que participen en el Programa ALDEA durante el curso 2026/2027.

Tercero. Objetivos de la Red Andaluza de Ecoescuelas

1. La Red Andaluza de Ecoescuelas tiene como finalidad potenciar la educación ambiental para el desarrollo sostenible y la gestión y certificación ambiental en centros de educación infantil, primaria y secundaria. Lo que contribuye especialmente a los ODS 4, 12, 13 y 15, promoviendo una educación que impulsa prácticas sostenibles y conciencia ambiental desde la infancia y juventud.

2. Son objetivos específicos de la Red Andaluza de Ecoescuelas, los siguientes:

a) Introducir y potenciar la educación ambiental para el desarrollo sostenible, y la gestión y certificación de calidad ambiental en centros de educación infantil, primaria y secundaria.

Es copia auténtica de documento electrónico

b) Incrementar la conciencia ambiental de la comunidad escolar (alumnado, profesorado, madres y padres, personal no docente, ayuntamiento, organizaciones locales, etc.).
c) Concienciar e implicar a las autoridades locales, requiriendo su contribución y participación activa.
d) Crear hábitos en la comunidad escolar de participación activa y de integración de la dimensión ambiental en la toma de sus decisiones.
e) Favorecer la participación ciudadana en el desarrollo sostenible del municipio, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
f) Desarrollar una Red de Ecoescuelas que favorezca el intercambio de ideas, proyectos, materiales, experiencias, buenas prácticas educativas y ambientales.

Cuarto. Metodología y pasos para ser una Ecoescuela

1. Para ser una Ecoescuela se partirá de una metodología de siete pasos propuesta desde el modelo internacional:

1) Constituir el comité ambiental del centro, con representación del alumnado, profesorado, equipo directivo, personal no docente, familias e instituciones locales.
2) Identificar el impacto ambiental del centro a través de un proceso de investigación colaborativa con el alumnado como protagonista (aspectos negativos y/o positivos).
3) Establecer un Plan de Acción a partir de los resultados de la investigación colaborativa del paso 2. Este Plan será el núcleo de trabajo de la Ecoescuela.
4) Facilitar la integración curricular de las temáticas socio-ambientales en la dinámica general del centro.
5) Analizar, reflexionar y establecer el Código de conducta de la Ecoescuela como declaración responsable que representa el compromiso del centro con su mejora socio-ambiental.
6) Compartir, difundir y proyectar el compromiso con la comunidad local desde principios de corresponsabilidad de las acciones.
7) Favorecer el seguimiento y la evaluación para la verificación del grado de cumplimiento de los compromisos adoptados por la comunidad y comprobar si el centro es apto para optar al Galardón Internacional Bandera Verde.

2. Estos pasos han sido diseñados y consensuados a nivel internacional para ser el núcleo del proceso que transformará el centro escolar en Ecoescuela. No obstante, se tendrá en cuenta que la estructura y temporalización para su desarrollo sea flexible y adaptable a las necesidades y activos de cada centro educativo.

Quinto. Actuaciones y recursos educativos para el curso 2026/2027

Para el impulso y el desarrollo de este proceso de cambio y mejora de los centros educativos participantes en la Red Andaluza de Ecoescuelas durante el curso 2026/2027, se facilitan las siguientes propuestas de actuación y recursos educativos:

a) Proyectos impulsados por las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas.
b) Seminarios en línea para el intercambio de experiencias de la Red Nacional.
c) Encuentro del profesorado de la Red Andaluza de Ecoescuelas para el intercambio de experiencias y el impulso de la investigación educativa.
d) Jornadas de coordinación de las redes provinciales.
e) Encuentro de alumnado dirigido a promover la toma de decisiones consciente desde el análisis,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	01/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLHYLGQN59FHD9MZW23NAZUQM	PÁG. 2/5

la reflexión y el debate de sus propuestas de acción.
f) Tutorización, coordinación y acompañamiento técnico en el desarrollo metodológico del proceso de transformación ecosocial.
g) Asesoramiento específico, a través de sesiones de trabajo en el centro, para impulsar los procesos participativos con el alumnado como protagonista.
h) Actividades formativas impulsadas por los centros del profesorado a través de grupos de trabajo, formación en centros y/o cursos formativos a distancia a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado.
i) Material educativo de referencia para facilitar la integración curricular de las diferentes temáticas ambientales.
j) Acompañamiento y asesoramiento para la presentación y/o renovación de candidatura al Galardón Internacional Bandera Verde.

Sexto. Solicitudes y plazo de presentación

1. Los centros educativos destinatarios que deseen formar parte de la Red Andaluza de Ecoescuelas cumplimentarán, desde el perfil de "Dirección", el apartado correspondiente que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, dentro del formulario de solicitud del Programa, siguiendo la siguiente ruta: *Centro > Planes y Programas Educativos > Convocatoria específica > Red Andaluza de Ecoescuelas.*

2. El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2026/2027 será del 1 al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Séptimo. Comisión de selección

1. Se constituirá una Comisión de selección que se regirá por el régimen establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá las siguientes funciones:
a) Examinar y valorar las solicitudes presentadas en el Sistema de Información Séneca de conformidad con el resuelve Sexto y con los criterios señalados en el resuelve Octavo de esta resolución.
b) Elaborar los listados de centros participantes, centros en reserva y centros excluidos, especificándose los motivos de exclusión, y elevar una propuesta de Resolución provisional a la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
c) Valorar las alegaciones presentadas según lo expuesto en el resuelve Undécimo.
d) Elaborar los listados definitivos de centros participantes, centros en reserva y centros excluidos, especificándose los motivos de exclusión, y elevar la propuesta de Resolución definitiva a la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

2. Esta Comisión estará integrada por:
a) María Pedrero Cabanillas, Jefa de Servicio de Planes y Programas Educativos, que ejercerá la presidencia.
b) José Manuel Acuña Fernández, Jefe de Subprogramas de Programas Educativos.
c) Fátima Márquez Campón, adscrita a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y designada por la persona titular de la misma.
d) Juan Luis Sancho Rodríguez, adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación del

Es copia auténtica de documento electrónico

Profesorado y designado por la persona titular de la misma, que ejercerá la secretaría de la Comisión.

Octavo. Criterios de baremación de solicitudes

1. En el supuesto de que el número de solicitudes de participación fuera mayor al de plazas ofertadas según lo recogido en el resuelve Primero se hará una selección de los centros educativos solicitantes, conforme a los criterios de baremación determinados en el párrafo siguiente:

a. Centros participantes en alguno de los tres cursos anteriores en la Red Andaluza de Ecoescuelas (cursos 2023/2024, 2024/2025 o 2025/2026): **50 puntos**
b. Centros participantes en el Programa ALDEA en el curso 2025-2026 o en cualquier línea de actuación del ámbito ALDEA del Programa CIMA en los cursos 2023-2024 y 2024-2025:
- 1 curso: **5 puntos**
- 2 cursos: **10 puntos**
- 3 cursos: **20 puntos**

c. Tener el Galardón Internacional Bandera Verde de Ecoescuelas: **25 puntos**
d. Centros docentes públicos en el Programa de Atención Socioducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZTS): **5 puntos**

2. En el caso de empate serán priorizados los centros solicitantes que cuenten con un mayor número de alumnos y alumnas.

Noveno. Resolución y publicación

La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado publicará a efectos de notificación en el portal web de la Consejería de Educación la resolución provisional con la relación de los centros participantes, de nueva incorporación, centros en reserva y centros excluidos, especificándose los motivos de exclusión, en función de los criterios de baremación establecidos en el resuelve Octavo.

Se establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a partir del día siguiente a su publicación.

Dichas alegaciones se presentarán a través del correo electrónico: programaseducativos.ced@juntadeandalucia.es indicando en el asunto “ALEGACIÓN RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS” e indicando en el mensaje el código del centro y el motivo por el que desea presentar su alegación.

Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, a propuesta de la Comisión de Selección a la que se refiere el resuelve Séptimo, dictará resolución con la relación definitiva de los centros participantes, de nueva incorporación y centros excluidos especificándose los motivos de exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web de la Consejería de Educación a efectos de notificación.

Décimo. Distintivo internacional Bandera Verde

1. En reconocimiento a aquellos centros que hayan desarrollado una propuesta de innovación y transformación educativa con coherencia y calidad, alcanzando los objetivos de mejora a través del

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	01/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLHYLGQN59FHD9MZW23NAZUQM	PÁG. 4/5

desarrollo de los siete pasos de Ecoescuelas, se contempla la concesión por un periodo de tres cursos escolares de la distinción internacional Bandera Verde de Ecoescuelas, otorgado por ADEAC en nombre de la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEE).

2. Una vez obtenida la primera bandera, aquellos centros que continúen activos en su proceso de mejora podrán optar a la renovación del galardón cada tres cursos escolares.

Undécimo. Financiación

El importe que la Consejería de Educación destina a la financiación de las actuaciones y recursos educativos contemplados en el resuelve Quinto para el curso 2026/2027, asciende a 200.000 € y se imputa a la partida presupuestaria 1100038406/54C/22610 01.

Duodécimo. Protección de datos

1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. En este sentido, los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones con el objeto de la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Decimotercero. Inspección educativa

La Inspección Educativa facilitará y supervisará el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, según lo regulado en la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

Decimocuarto. Efectos

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

María Carmen Ávila Camacho

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	01/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLHYLGQN59FHD9MZW23NAZUQM	PÁG. 5/5